

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

ANUNCIOS OFICIALES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ga-
naderos de Rocamundo 1.219
Sindicato Provincial de la Construcción,
Vidrio y Cerámica 1.219

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excelentísima Diputación Provincial de
Santander 1.220
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos de Santander 1.221
Ayuntamiento de San Felices de Buelna... 1.222

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.222

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Astillero,
San Pedro de Romeral, Torrelavega,
Ruesga, San Roque de Riomiera, Valde-
rredible, Ramales, Castro Urdiales, Co-
millas, Pesaguero y Juntas Vecinales de
Lamadrid y Puente San Miguel 1.223

ANUNCIOS OFICIALES

**SINDICATO PROVINCIAL
DE LA CONSTRUCCION,
VIDRIO Y CERAMICA**

**Subgrupo de Comercio
de Vidrio y Cerámica**

Aprobado el Convenio de ambi-
to nacional para el pago del Im-
puesto de Lujo que grava la venta
de objetos de vidrio y cerámica,
se pone en conocimiento de todos
los comerciantes de la capital y
provincia que vendan al detall ar-
tículos de los señalados, que du-

rante el plazo de cinco días, con-
tacos a partir del siguiente al de
la publicación de este anuncio en
el "Boletín Oficial" de la provin-
cia, se halla de manifiesto, en el
domicilio de este Subgrupo (San-
ta Clara, 5, bajo), la relación con-
junta de las bases individuales
elaboradas por la Comisión Eje-
cutiva, concediéndose un plazo de
diez días para interponer las re-
clamaciones correspondientes, to-
do ello de acuerdo con lo dispues-
to al efecto, por las Ordenes Mi-
nisteriales de 10 de febrero de
1958 y 10 de noviembre de 1959.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento.

Santander, 2 de diciembre de
1959.—La Comisión Ejecutiva.

**HERMANDAD SINDICAL
DE LABRADORES Y GANADE-
ROS DE ROCAMUNDO**

Don Rafael Ruiz Corral, jefe de
la Hermandad Sindical de La-
bradores y Ganaderos de Ro-
camundo,

Hago saber: Que dando cumpli-
miento a lo dispuesto en el Regla-
mento vigente, se encuentra ex-

puesto al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de quince días hábiles, a partir de esta fecha, el presupuesto Sindical ordinario para el próximo ejercicio de 1960, y el padrón de las cuotas sindicales, para examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rocamundo, 30 de noviembre de 1959. — El prohombre de la Hermandad, Rafael Ruiz Corral.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE LICITACION

SUBASTA DE OBRAS

Proyecto de conducción de aguas al lavadero y saneamiento del barrio de El Campo, del Ayuntamiento de Miengo (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956 con las condiciones adicionales aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00 pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregarán en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 227.756,74 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 4.555,13 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 9.110,26 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de un año, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones y deberán dar comienzo, por las de captación de las aguas, no autorizándose ningún otro trabajo en tanto no hayan sido aprobadas expresamente éstas por el Servicio.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo, y el 3 por 100 del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 28 de noviembre de 1959.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., enterado del

anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de..... pesetas (en letra).

Son..... pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander,..... de..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 567,50 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

ANUNCIO DE LICITACION

Subasta de obras

Proyecto de saneamiento de los barrios de Cotera y San Juan de Villanueva de la Peña, Ayuntamiento de Mazcuerras (Santander)

Servirá de base el pliego de condiciones tipo aprobado por la Excelentísima Corporación en sesión plenaria de 22 de noviembre de 1956, con las condiciones adicionales, aprobadas de la misma forma el 2 de mayo de 1958.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto se halla de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excelentísima Diputación Provincial durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 6,00

pesetas y un timbre provincial de 1,50 pesetas, y se entregará en el referido Servicio durante el plazo de veinte días hábiles, contando a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del último.

La subasta se verificará a las doce horas del día inmediato hábil, interviniendo como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta el señor secretario de la Diputación.

El precio de 122.919,40 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración y beneficio industrial, no admitiéndose proposiciones que excedan de esa cantidad, siendo adjudicado el remate a la oferta más baja. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si transcurrido este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 2.459,70 pesetas reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial, y la definitiva en la de 4.919,40 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, reintegrada en igual forma. Será de aplicación el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que determina la fianza complementaria a constituir en el caso de que la adjudicación se haga a una proposición que suponga baja superior al diez por ciento.

Plazos.—Las obras habrán de terminarse en el plazo de ocho meses, aplicándose las sanciones que pudieran motivarse, según señala el pliego de condiciones.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, así como los Derechos Reales, Timbre del Estado y cuantos se motiven por esta subasta y el contrato a que dé lugar, serán de cuenta del adjudicatario.

De la misma manera, éste habrá de abonar los gastos de replanteo y el tres por ciento del importe de las certificaciones de obra por dirección e inspección de éstas.

Santander, 2 de diciembre de 1959.—El presidente de la Diputación, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don, vecino de....., con domicilio en, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra).

Son pesetas (en número).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Y, asimismo, declara estar enterado de cuantas disposiciones oficiales son aplicables a la materia objeto de esta subasta y, en particular, de las que constituyen la Legislación Laboral.

Santander,..... de..... de 195...

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 539,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander y, accidentalmente, del Juzgado de igual clase número dos de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de procedimietno judicial sumario al amparo de lo establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, contra las fincas que luego se describirán, hipotecadas por don Antonio Sáinz de la Maza y Sáinz de la Maza, en cuyas actuaciones se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las indicadas fincas, cuya descripción es la siguiente:

Primera: Una casa en el pueblo de Selaya, barrio de Supuente, calle de la Torrecilla, número trein-

ta y tres antiguo y uno moderno, que mide cien metros noventa y dos decímetros cuadrados, compuesta de bajo, con cuadra, principal, con habitaciones y desván, siéndole accesorio un huerto cerrado sobre sí, de cabida carro y cuarto, o dos áreas cincuenta centiáreas. Linda: Por su derecha, carretera pública; espalda, también carretera, y por la izquierda, con don Antonio y doña María Salud Esles. Actualmente, linda la casa, por la derecha, entrando, con otra de herederos de don Ramón Sáenz Esles; izquierda, con el huerto; frente, calle pública, y espalda, con huerta de aquellos herederos. El huerto linda: al Este, con la casa; Norte, herederos de Ramón Sáenz Esles, y demás vientos, carreteras.

Segunda: En el mismo pueblo, un prado cerrado sobre sí, al sitio de Pola, denominado San Román, de cabida dieciséis carros y sesenta un brazas, equivalentes a treinta y tres áreas ochenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, José Baldomero y Ulpiano Pérez Camino, hoy Juan Gutiérrez; Este y Sur, calleja antigua de San Román, y Oeste, el río Seco y herederos de Angel Roldán, actualmente con Juan Gutiérrez.

Tercera: En el mismo pueblo, Vega de Arriba, sitio de Renedo, un prado, cerrado sobre sí con estacas, alambre y pared, de cabida, dieciséis carros sesenta y seis brazas, equivalentes a treinta y cuatro áreas, teniendo fuera del cerrado un cuarto de carro o cincuenta metros cuadrados, separados por una carretera. Linda, actualmente, al Norte y Oeste, Prudencio Fernández Abascal, hoy herederos; Este, Manuel Abascal, y Sur, terreno propio, destinado a carretera.

Cuarta: En el indicado pueblo de la Vega de Arriba, sitio de Panizales o Corvera, un prado, de cabida cinco carros y medio, u once áreas siete centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Isidoro Fernández Alonso, hoy Tomás Corras; Este Hros: de Juan Antonio Pérez Mazón, hoy José Cobo Barquín; Sur, herederos de Bernardo Gutiérrez, y Oeste, Manuel Fernández Gutiérrez.

Quinta: En el repetido pueblo de Vega de Abajo, también llamada Vega de San Martín, sitio de la Juyuela, llamada Haza de Camino, un prado, de cabida cinco ca-

ros sesenta y ocho brazas u once áreas noventa y seis centiáreas, dividida en dos porciones por un camino de servidumbre que la cruza. Linda: Al Norte, herederos de Fernando Fernández de Velasco y los de don Camilo Sáinz, actualmente, los herederos de don Fernando Fernández de Velasco, y Ramiro Fernández; Este, María Soñares, hoy terreno propio; Sur, Angel Fernández, hoy herederos, y Oeste, herederos de Carolina Sáinz de Miera, hoy Luis Fernández y modernamente, sus herederos, de quienes lo separa un cauce.

Sexta: En el mismo pueblo de Vega y sitio, otro prado, titulado la Sillona, de cuatro carros sesenta y cuatro brazas o nueve áreas setenta y dos centiáreas. Linda: Al Sur, herederos de Juan Sáinz de la Maza, actualmente, los de Rosa Sáinz de la Maza; Poniente, terreno propio que es la finca anterior; Norte, Angel Herrero, posteriormente, herederos, actualmente, los de Gabino Ruiz, y Saliente, los de Angel Rodríguez, hoy Juan Gutiérrez Fernández.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, 1.º, el día doce del próximo mes de enero, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de setenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, en que de común acuerdo fueron tasadas por los litigantes las descritas fincas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere al Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en tal subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve de base; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 687,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio

Habiendo quedado desiertas las subastas de 153 robles, del monte Tejas-Dobra, número 363-bis, aforados en 219 metros cúbicos de madera; 25 hayas, de dicho monte, aforadas en 39 metros cúbicos, y 160 robles, aforados en 219 metros cúbicos, y otras 15 hayas, del referido monte, aforadas en 40 metros cúbicos, las cuales fueron anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 128, de fecha 26 de octubre, anterior, se anuncia nuevamente por medio del presente, señalándose para su celebración el día siguiente hábil, a los veinte también hábiles, transcurridos desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las mismas condiciones y precios señalados en el "Boletín" antes mencionado, admitiéndose las proposiciones para optar a las mismas hasta las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

San Felices de Buelna, 30 de noviembre de 1959. — El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 129,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO DOS DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito, se dictó la siguiente.

"Providencia. Juez, señor Porras. — Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos, a veintinueve de octubre de mil no-

vecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos que al mismo se acompañan y cuatro copias simples de todo ello. Se admite a trámite la demanda que, por medio de aquel escrito y sobre extinción del contrato de subarriendo del local de negocio, sito en esta capital, calle de Fernández de Isla, número 11, bajo, con una puerta a la calle, formula el procurador don Fermín Bolado Madrazo, a quien se tiene por parte, en nombre de don Valentín Caderot Martín, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese la mencionada demanda por el procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los incidentes, con la única modificación prevenida en el artículo 126 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, y de ella se confiere traslado a los demandados don Miguel Peñil Domínguez, don José Díaz Iglesias, don Lázaro Tezano y don Alejandro Diego Cruz, quienes con entrega de las correspondientes cédulas y de las copias simples presentadas, serán emplazados para que, dentro del término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma y contesten aquella demanda. Al primer otrosí: Se tiene por formulada, para en su día, la petición que el mismo contiene. Y por lo que respecta al segundo otrosí: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, devuélvase al señor Bolado la copia de la escritura de mandato por el mismo presentada en estas actuaciones, en las que se dejará testimonio literal de aquella. Y, finalmente, se tiene por valorada por el fedatario la cuantía de este procedimiento, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Timbre, en la cantidad de doce mil pesetas. — Lo decretó y firma S. S.ª de que doy fe. — Jesús Porras. — Ante mí, Maximino Basoa. — Rubricados."

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia al objeto de notificar la providencia que se inserta al demandado don José Díaz Iglesias, que al parecer se encuentra en Venezuela y cuyo

domicilio se desconoce, y emplazarle a los fines en la misma acordados, se expide el presente en Santander a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez (ilegible). — El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 368,50 pesetas.

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Alberto López-Dóriga, en nombre de Solvay y Cía. ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 6 de junio pasado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán. 1.566

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Alberto López-Dóriga, procurador, en nombre de Pérez y Cía. ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo de la Junta Arbitral de Aduanas de esta capital de 7 de agosto pasado.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieran interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él, con la Administración.

Dado en Santander a 9 de noviembre de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo Sánchez de Movellán.. 1.567

Antonio Berasategui Oyarbide (a) "El Grillo", procesado en sumario número 254 de 1959, por apropiación indebida, comparecerá, en término de diez días, ante

este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible.

1.631

Schonberg Herguero Hans Georg, de 17 años de edad, estado soltero, de profesión estudiante, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, (Conde de Peñalver, número 65), procesado en sumario número 222 de 1959, por estafa de metálico, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Asimismo, ruego y ordeno a las autoridades se proceda a la busca y captura de dicho procesado, y, caso de ser habido, póngase a disposición de este Juzgado.—Una firma ilegible.

1.630

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adquirir ejemplares del libro titulado "Veinte años de paz en el Movimiento Nacional bajo el mando de Franco".

Pasar a la Comisión de Cultura un comunicado del señor delegado provincial del Frente de Juventudes, participando la concesión del premio "Luis María Sobredo" a los maestros don Ro-

que Alonso Moro y don Eulalio de Diego.

Reservar la primera vacante que se produzca para un funcionario municipal en situación de excedencia, que solicita la reincorporación al servicio activo.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios municipales.

Aprobar los expedientes de contribuciones especiales por obras de pavimentación en las calles de Valliciengo y Plaza de Italia a las Brisas.

Conceder licencias de obras a don Angel Pereda de la Reguera; Sociedad Antonio Fernández y Compañía; don Jesús Arcos Villa, y don José Fernández.

Modificar la liquidación de arbitrios girada a don Andrés y don Julián Arroyo.

Proceder al bacheo del camino de Isla del Oleo, en Peñacastillo, en las condiciones ofrecidas por la Unión Española de Explosivos.

Aprobar las relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Declarar la urgencia de varios asuntos que no figuran en el orden del día.

Pasar al Negociado de Personal, y al Pleno para conocimiento, la aprobación por el excelentísimo señor gobernador civil de la provincia, de la modificación del artículo 480 del Reglamento General.

Pasar, asimismo, al Pleno, para conocimiento, y al Negociado de Personal, la aprobación de una modificación en plantilla de funcionarios por la Dirección General de Administración Local.

Conceder gratificaciones por servicios extraordinarios a funcionarios municipales adscritos a la Banda de Música.

Acordar rectificación en la convocatoria del concurso-examen para provisión de vacantes existentes en la Banda Municipal de Música.

Pasar a estudio y propuesta de la Comisión de Obras escrito de varios vecinos de la Bajada de San Juan.

Prestar apoyo moral a una iniciativa del Ayuntamiento de Cargango y otros varios de esta provincia para que se mantenga la exención que tenían concedida los Ayuntamientos en el impuesto de Derechos Reales.

Adquirir obras jurídicas con destino a los servicios de este carácter del excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder un donativo a la revista "Polonia", de la Cruz Roja Polaca en España.

Proceder a la devolución de una fianza a don Agustín Sierra Fernández por importe de pesetas 29.356,95, ingresadas en arcas municipales por cargareme número 626, como contratista de las obras de construcción de las escuelas de San Román de la Llanilla.

Aprobar una diligencia de cesión de derechos sobre solares de la zona objeto de reforma interior de la ciudad.

Pasar a informe y propuesta de la Comisión de Cultura y Estadística escrito del excelentísimo señor gobernador civil y jefe provincial del Movimiento, sobre concesión de subvenciones a la Junta Provincial de Educación Física y Deportes.

Santander, 12 de noviembre de 1959.—El secretario, Luis de la Riva y del Hoyo; visto bueno, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz. 1.584

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 14 de octubre de 1959.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder anticipos reintegrables a dos funcionarios municipales.

Abonar gratificaciones por suplencias a dos empleados municipales.

Conceder licencias de obras a don Emilio Gutiérrez, don Carlos Beci Cicero, doña Rosa Cuito Amat y Constructora "El Carmen".

Conceder a don José Diego licencia para construir una acera en la calle de San Sebastián.

Aprobar relaciones de facturas de la oficina interventora y de jornales correspondientes a la primera decena del mes de octubre.

Declarar la urgencia de varios asuntos.

Conceder autorización a don Roberto Manzanares para la construcción de un edificio en la calle de Vargas.

Conceder un trofeo para los Campeonatos provinciales de Balonmano.

Encargar a la Comisión de Obras y Reconstrucción de la redacción de un plan para ultimar las instalaciones y arreglo de jardines y accesos en la Biblioteca de Menéndez Pelayo.

Designar representante del Ayuntamiento en un Jurado para aprobación de boceto de un busto del doctor Laverde Ruiz.

Dar cumplimiento a la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número dos, de esta ciudad, con fecha 3 de octubre de 1959.

Pasar a informe de la Comisión de Cultura y Estadística instancias del señor presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos Salesianos.

Que por la Alcaldía se imponga sanción reglamentaria al arrendatario de los servicios de bar y economato del Campig por ejecutar obras sin licencia municipal.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por varios profesores de la Banda Municipal de Música.

Abonar horas extraordinarias al personal del taller mecánico.

Asignar a la matrona titular interina la retribución acordada por la Corporación para el resto de los funcionarios sanitarios.

Aprobar dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal sobre modificación del artículo sexto del Reglamento de la Oficina Municipal de Turismo.

Aprobar las bases para al provisión de la plaza de jefe especial de la Oficina Municipal de Turismo, mediante oposición.

Aprobar y pasar al Pleno las bases del concurso para la provisión de la plaza de ingeniero de Caminos municipal.

Aprobar y pasar al Pleno dictamen de la Comisión de Gobierno Interior y Personal solicitando creación de dos plazas de conductores para el Cuerpo de Bomberos.

Conceder licencia a la "Electra de Viesgo" para la construcción de un pabellón de transformación en la Plaza de José Antonio.

Autorizar a don Celso Aspiazu Toca para construir una casa en Monte, barrio de la Torre.

Aprobar la recepción definiti-

va de las obras de construcción de un pabellón de arbitrios en Las Presas; de instalación de oficinas en el fielato de la calle de Castilla; de construcción del Parque de Bomberos y nave para reparación de vehículos en Cajo, y construcción de escuelas graduadas en San Román de la Llanilla, reintegrando a los contratistas las fianzas constituidas.

Conceder gratificación a miembros de la Policía municipal por servicios extraordinarios en las playas.

Santander, 17 de octubre de visto bueno, el alcalde, Manuel González Mesones y Díaz. 1.633 1959.—El secretario (ilegible);

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Instruido expediente de suplemento de crédito, con transferencia y sin ella, para atender a pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Astillero, 28 de noviembre de 1959. — El alcalde, Alberto Manchado Cortina.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente número tres de suplementos de crédito en el vigente presupuesto ordinario, admitiéndose reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, cuyos suplementos se efectúan con cargo al superávit del ejercicio de 1958.

San Roque de Riomiera, 3 de diciembre de 1959. — El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de reconocimiento de créditos.

Cuyo expediente queda expues-

to en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 5 de diciembre de 1959.—El alcalde, J. Collado.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 4 de los corrientes, acordó por unanimidad la aprobación de un expediente de transferencia y habilitación de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario de gastos vigente.

Cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a la legislación vigente.

Torrelavega, 5 de diciembre de 1959.—El alcalde, J. Collado.

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Formados por el Servicio especial de Mecanización de Hacienda de esta provincia, los padrones sobre la riqueza Rústica y Urbana de este Municipio, para el próximo ejercicio de 1960, así como el apéndice de Rústica, formado por los Servicios del Catastro de la Delegación de Hacienda, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones contra errores aritméticos y de copia que procedan.

Ruesga, 27 de noviembre de 1959.—El alcalde, José Ramón Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de fecha 20 del actual, el padrón de familias pobres de este término con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que ha de surtir efectos durante el ejercicio de 1960, queda expuesto al público, por el término de quince días, al objeto de oír reclamaciones sobre el derecho de inclusión o exclusión en el mismo.

San Roque de Riomiera, 23 de noviembre de 1959.—El alcalde, Santiago Cobo.

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón comprensivo de los individuos sujetos a la prestación personal y de transportes, y que ha de servir de base para su

aplicación en el próximo ejercicio de 1960, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de diciembre próximo, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, con arreglo a lo que dispone el artículo 8 de la Ordenanza que regula dicha imposición.

San Roque de Riomiera, 23 de noviembre de 1959.—El alcalde, Santiago Cobo.

Recibido en el día de hoy del Servicio Especial de Mecanización de la Delegación de Hacienda el padrón de la contribución rústica para el ejercicio de 1960, se encuentra expuesto al público, en esta Secretaría municipal, por plazo de ocho días, admitiéndose, dentro de dicho plazo, las reclamaciones contra errores aritméticos y de copia que procedan.

Formadas las listas cobratorias de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1960, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, si a ello hubiere lugar.

San Roque de Riomiera, 25 de noviembre de 1959.—El alcalde, Santiago Cobo.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Valderredible, 23 de noviembre de 1959.—El alcalde, A. Rodríguez.

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que se detallan a continuación, con efectos para el próximo ejercicio económico de 1960, se hallan expuestos al público, para

reclamaciones, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles.

Documentos:

- 1.—Padrón de rústica.
- 2.—Padrón de urbana.
- 3.—Lista cobratoria de industrial.
- 4.—Patente nacional de automóviles.
- 5.—Padrón de bicicletas.
- 6.—Padrón de perros.
- 7.—Padrón de carros.
- 8.—Padrón de usos y consumos.
- 9.—Padrón de 10 por 100 consumo de bares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 25 de noviembre de 1959.—El alcalde, A. Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Confeccionados los padrones y listas cobratorias del arbitrio municipal sobre las riquezas rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1960, se exponen al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para efectos de examen y reclamaciones.

Ramales, 24 de noviembre de 1959.—El alcalde, Luis García.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallará de manifiesto, en la Intervención de este Ayuntamiento, el expediente de transferencia de créditos número 2, que afecta al presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 3 de diciembre de 1959.—El alcalde, J. Munguira Villanueva.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Convocatoria para la provisión de una plaza de barrendero municipal en propiedad

Este Ayuntamiento, en sesión de tres del corriente mes, acordó proveer, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza

de barrendero, en propiedad, dotada con el haber anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los veintiún años, sin exceder de los cuarenta y cinco.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante una hora y media, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una denuncia.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del órgano calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El concursante nombrado presentará, para su unión al expediente, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del

artículo 36 del referido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad no defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Comillas, 19 de noviembre de 1959.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 344,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Confeccionados por el Servicio de Mecanización los padrones de la contribución rústica de este Ayuntamiento para el año 1960, se hallan expuestos en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

Pesquera, 25 de noviembre de 1959.—El alcalde, F. Fernández.

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

Habiéndose acordado por esta Junta Vecinal de Lamadrid la instrucción del oportuno expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit, para atender al pago de cantidades pendientes, así como expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros, dentro del presupuesto ordinario del año actual, para atender al pago de obligaciones inaplazables, se hace público para que, en el término de quince días, puedan hacerse las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar, ante esta Junta Vecinal, en cuya Secretaría se hallan expuestos.

Lamadrid, 25 de noviembre de 1959.—El presidente (ilegible).

JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL

Edicto

Por esta Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintiocho del actual, se acordó, por unanimidad, proceder a declarar la supresión del uso público de un trozo de una calleja o paso vecinal, radicante en el tér-

mino de la Entidad Local Menor de Puente San Miguel, de forma alargada e irregular, no edificable, y de una extensión superficial de 615 metros cuadrados y que linda: por todos los vientos, con fincas de la propiedad de don Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López, sita entre el barrio del Molino y el de la Riva y que va de la carretera de Puente San Miguel al Tramalón por el Sur al camino vecinal al Norte que una Santillana al barrio de San Julián, por considerarla innecesaria en atención a ser la misma una vía muerta y de ningún uso, por lo cual existe dificultad para tenerla en el debido estado de conservación y policía con los consiguientes gastos para esta Entidad Local Menor, y, también, por no causar perjuicio alguno al vecindario tal supresión por existir otros accesos próximos.

Se está tramitando por esta Junta el oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica de tal calleja para desafectarla como bien de uso público en su totalidad y convertirla en bienes de propios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, se hace público el acuerdo de esta Junta y el citado expediente que se tramita para general conocimiento, significando que, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, pueden, las personas naturales o jurídicas que lo deseen, acudir, por escrito, ante esta Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Puente S. Miguel, exponiendo lo que estime conveniente, relacionado con todo lo anteriormente expuesto, a cuyo efecto están a disposición de las mismas, en la Secretaría de esta Junta, con los antecedentes necesarios para ello.

Puente San Miguel, 30 de noviembre de 1959.—El presidente de la Junta, Telesforo Ríos.